



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE 305/16

San Carlos de Bariloche, Río Negro, 30 de noviembre de 2016

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución CFE N° 283/16, y la Resolución CFE N° 285/16 y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, pertinencia, relevancia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y programas de educación técnico profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 "Argentina Enseña y Aprende", aprobado por la Res. N° 285/16 del CFE destaca como eje de la política educativa federal la Educación para el desarrollo integral.

Que la Resolución CFE N°283/16, aprueba el documento "Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional", definiendo los propósitos relativos a los programas federales.

Que la Ley N° 26.058 en su artículo 52 crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento entre otros, a los objetivos y propósitos enunciados en los considerandos precedentes.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN resulta competente para acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional de conformidad con lo que dispone el artículo 43 inciso d) de la Ley N° 26.058.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA tiene a su cargo la administración de dicho Fondo en el marco de los lineamientos y procedimientos acordados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN conforme lo determina el anexo I de la Resolución N° 283/16, siendo además responsable de



Consejo Federal de Educación

determinar y proponer al Consejo Federal las inversiones a ser financiadas con el mismo tal como se establece en el artículo 45 inciso a) de la Ley N° 26.058.

Que en el 101° encuentro de la Comisión Federal para la Educación Técnico-Profesional consensuó la necesidad de implementar un Programa Federal para dar cumplimiento a los fines y objetivos enunciados en los considerandos que anteceden.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de dos integrantes del Consejo de Universidades por ausencia de sus representantes, conforme lo establecido en la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 76° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa Federal "Unidades Integrales de la Educación Técnico Profesional" que como anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Establecer que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en articulación con las jurisdicciones, tendrá a su cargo la administración y gestión del programa.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación

Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 305/16